



**-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

**CARGO**

Bellavista, 01 de Marzo del 2017.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 006- 2017-D-FCA-UNAC.**

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 005-2017-CF-FCA, del 10.01.17, mediante la cual se establece la continuidad en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a cargo del Dr. Luis Alberto Chunga Olivares.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales, de segunda especialización y de formación continua y educación a distancia, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establecen que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad que ostenten el grado de doctor, preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, el representante del Tercio Estudiantil, designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del Tercio Superior, y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 161-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 29/12/2017, se resolvió establecer la continuidad del Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, como Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 1 de enero de 2017, hasta la designación del director titular, período que no deberá exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, conforme a lo normado en los artículos 40 y 41 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, de fecha 03.06.16, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos, determinándose en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado los estudios generales, los estudios específicos y los estudios de especialidad;

Que, el Plan de Estudios de la Carrera de Administración comprende las Áreas de Formación Profesional siguientes: a.- Área de Estudios Generales; b.- Área de Estudios Específicos; y c.- Área de Estudios de Especialidad, las cuales integran el Departamento Académico de Administración;

*[Handwritten signature]*  
20/3/17

*[Handwritten signature]*  
22.03.17  
Guevara

*[Handwritten signature]*  
20/3/17

*[Handwritten signature]*  
21/3/17  
Guevara

*[Handwritten signature]*  
20/03/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

**Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Que, el mandato de los miembros de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración es por el periodo que duren sus funciones, sin reelección inmediata, designación que la efectúa el Decano conforme a sus deberes funcionales;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes al Comité Directivo, el Director de la Escuela Profesional de Administración deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado, correspondiente al Año Académico 2017 en un plazo no mayor de treinta (30) días, así como el horario de atención, bajo responsabilidad;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.1 y 189.6 del Estatuto, concordante con los artículos 40, 41, 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 1 de Febrero del 2017, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a.- Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, Director de la Escuela Profesional de Administración, quien lo preside.
- b.- Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración:
  - Área Académica de Estudios Generales, Lic. Psic. Carlos Alberto **Vásquez García**.
  - Área Académica de Estudios Específicos, Mg. César Homero **Guevara Díaz**.
  - Área Académica de Estudios de Especialidad, Dr. Marco Antonio **Guerrero Caballero**.
- c.- Coordinador de la Segunda Especialidad, Lic. Adm. Carmen Rosa **Pérez Ramírez**.
- d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, Dr. Egard Alan **Pintado Pasapera**.
- e.- Representante del **Tercio Estudiantil**, pendiente de elección
- f.- Representante del **Gremio Estudiantil**, pendiente de elección.

El período de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración es por el período que duren sus actividades, sin reelección inmediata.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el **PLAN DE TRABAJO** calendarizado, correspondiente al Año Académico 2017, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días, bajo responsabilidad.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias académicas y administrativas de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Hernán Avila Morales  
DECANO